



LEY N° 1335

**CÓDIGO CONTRAVENCIONAL: MODIFICACIÓN – DEROGACIÓN LEY
PROVINCIAL N° 1309.**

Sanción: 29 de Diciembre de 2020.

Promulgación: 04/01/21 D.P. N° 003/21.

Publicación: B.O.P. 05/01/21.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“Artículo 125.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2022.”.

Artículo 2°.- Derógase la Ley provincial 1309.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.